

PATRIMONIO, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y NORMALIZACIÓN

CULTURAL HERITAGE, ACCESSIBILITY AND STANDARDIZATION

Nieves Peinado^a y José Peral^b

^aCEAPAT, IMSERSO. npeinadom@imserso.es

^bICOMOS, 41002, Sevilla. jperal@us.es

How to cite: Nieves Peinado y José Peral. 2022. Patrimonio, accesibilidad universal y normalización. En libro de actas: II Simposio de Patrimonio Cultural ICOMOS España. Cartagena, 17 - 19 de noviembre de 2022. <https://doi.org/10.4995/icomos2022.2022.14976>

Resumen

La relación entre accesibilidad y patrimonio puede parecer y presentarse como difícil o compleja, y para otros, incluso imposible. Sin embargo, en arquitectura se ha considerado siempre que la interacción del hombre con su entorno debe ser para mejorar las condiciones de vida y no sólo en aquella de carácter doméstico y en el habitar, sino también en la de carácter monumental. Esta última, como depositaria de valores culturales de las diferentes sociedades, constituye en un alto porcentaje el patrimonio histórico.

Esta ponencia trata del primer estándar español y del panorama internacional, la UNE 41531 IN, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad al patrimonio cultural inmueble; siendo 2018, el Año Europeo del Patrimonio Cultural, la fecha de su publicación. En él se ofrecen criterios generales y técnicos de aplicación y una metodología de trabajo a tener en cuenta en el caso de una intervención en el patrimonio cultural inmueble, con el fin de facilitar su uso y disfrute a todas las personas, atendiendo a la diversidad de sus capacidades.

El proyecto se continúa con el propósito de elaborar una norma de carácter internacional en el marco del organización ISO. Concebido como herramienta afín a la Convención de Patrimonio Mundial, pretende incidir en la puesta en valor del patrimonio cultural inmueble, mediante su incorporación a la vida social y cultural de las comunidades y de todos los ciudadanos. El proyecto de norma ISO/PWI TS 5727, Accessibility of immovable cultural heritage- General criteria and methodology, se encuentra actualmente en desarrollo.

Palabras clave: accesibilidad, patrimonio, personas con discapacidad, norma, informe, UNE, ISO.

Abstract

The relationship between accessibility and heritage may seem and be presented as difficult or convoluted, and for others, even impossible. However, in architecture it has always been considered that the interaction of man with his environment should be to improve living conditions and not only that of a domestic type and in the dwelling, but also in that of a monumental nature. The latter, as a repository of cultural values of the different societies, makes up a high percentage of the historical heritage.

This paper deals with the first Spanish standard and the international panorama, the UNE 41531 IN, whose objective is to improve accessibility to immovable cultural heritage; on 2018, the European Year of Cultural Heritage, the date of its publication. It offers general and technical application criteria and a work methodology to be taken into account in the case of an intervention in immovable cultural heritage, in order to facilitate its use and enjoyment for all people, taking into account the diversity of their capabilities. The project continues with the purpose of developing an international standard within the framework of the ISO organization. Conceived as a tool related to the World Heritage Convention, it aims to influence the enhancement of immovable cultural heritage, through its incorporation into the social and cultural life of communities and all citizens. The draft standard ISO/PWI TS 5727, Accessibility of immovable cultural heritage- General criteria and methodology, is currently under development

Keywords: accessibility, heritage, people with disabilities, standard, report, UNE, ISO

1. Introducción

El patrimonio cultural es el principal testigo cronológico de los bienes heredados de las generaciones que nos han precedido, legándonos su esencia, esfuerzo y capacidad creativa, y con los que la sociedad se identifica. Es el resultado de la interacción entre personas y lugares a través del tiempo, por consiguiente la puesta en valor del patrimonio cultural habrá de contemplar aquellas medidas que hagan posible su incorporación a la vida social y cultural de la ciudadanía. Esta nueva definición para el concepto de Patrimonio fue una de las principales aportaciones de la Convención sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, auspiciada por el Consejo de Europa en 2005, y más conocida como la *Convención de Faro*.

En una sociedad cada día más inclusiva, el uso y disfrute, en un sentido amplio, que las personas hacen de los bienes culturales se logra mediante la participación plena y efectiva de todas las personas. En la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en Nueva York en 2006 y por iniciativa de la ONU, se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural.

En el artículo 30 del protocolo resultante de la Convención dedicado a la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, se expone que: “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad adquieran este derecho”. Más concretamente se dedica un apartado, el tercero, al patrimonio inmueble y se especifica que se debe facilitar el “... acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional”.

Este documento marco, ratificado por España el 3 de diciembre de 2007 y entrando en vigor el 3 de mayo de 2008, significa la consagración del enfoque de derechos de las personas con discapacidad, de modo que considera a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo. La ratificación de la Convención supuso la adaptación del marco normativo español de referencia en la materia, mediante la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Del mismo modo, el patrimonio cultural forma parte directa de la vida social y laboral de un importante número de personas. Sirvan de ejemplo las 140 ciudades europeas declaradas Patrimonio Mundial por la Unesco, de las cuales 15 son españolas. A estos reconocimientos internacionales hay que añadir otros muchos centros históricos y edificios monumentales donde los ciudadanos llevan a cabo sus actividades diarias, y por consiguiente su participación se ve afectada por las condiciones de accesibilidad a dichos edificios y sus entornos.

2. Accesibilidad y Patrimonio

La accesibilidad universal es uno de los principios básicos en los que se fundamenta la Convención de 2006 y el Real Decreto 1/2013, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Por otra parte, la conservación del patrimonio cultural, desde la redacción de la Carta de Venecia, se reconoce favorecida por su dedicación a una función útil a la sociedad. El logro de la accesibilidad deberá, por tanto, concertarse con el de la conservación de los valores patrimoniales del bien cultural, con la confianza plena de que el potencial funcional y cultural del bien se vea mejorado.

Previamente a la celebración de las dos Convenciones de referencia, la de Faro de 2005 y la Nueva York de 2006, en la Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial de 2002 se establecieron como líneas estratégicas las conocidas como cinco “C”: Credibilidad, Conservación, fortalecimiento de Capacidades, Comunicación y Comunidades. De esta última se destaca la invitación a reforzar el papel de las comunidades en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Con este objetivo particular se busca asegurar que las personas y las comunidades identifiquen el patrimonio cultural como un reflejo y expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones, sintiendo que forman parte de él, es decir que todas las personas puedan participar plenamente de su uso y disfrute.

Con un carácter más ejecutivo el tercer objetivo de promover el establecimiento de medidas eficaces de fortalecimiento de Capacidades pretende, en el 20º aniversario de su redacción, facilitar la comprensión y aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial y los instrumentos afines a ella. La accesibilidad al patrimonio cultural no es un *Terra incógnita* con el cartel “Hic Sunt Leones” a sus puertas¹; existen, cada vez más, buenos ejemplos de intervenciones para la mejora de la accesibilidad a los bienes culturales en nuestras ciudades y edificios monumentales que lo atestiguan. Basada en dichas experiencias y conocimiento nace la norma informe UNE 41531 IN 2018, *Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble; Criterios generales y metodología*, como herramienta útil y afín a la Convención de 1972, y donde la accesibilidad se presenta como un factor clave para mantener vivo el patrimonio cultural inmueble, así como debutante para su puesta en valor.

2.1. El Patrimonio Cultural en el ámbito de las Normas Técnicas. El trabajo en comité de expertos

2.1.1. UNE 41531 IN: Primer estándar español en el marco internacional

La norma informe UNE 41531 IN es el primer estándar español y en el panorama internacional que pone el foco en la mejora de la accesibilidad al patrimonio cultural inmueble. En él se ofrecen criterios generales y técnicos de aplicación y una metodología de trabajo a tener en cuenta en el caso de una intervención en el patrimonio construido, con el fin de facilitar su uso y disfrute a todas las personas, a través de la accesibilidad.

A este respecto cabe explicar qué es una norma informe UNE; es un documento técnico elaborado para informar sobre los progresos técnicos en un tema determinado, dar recomendaciones sobre la ejecución de un trabajo específico en un área dada o facilitar información y datos distintos a los que generalmente están contenidos en una norma UNE. Siendo UNE, la Asociación Española de Normalización (antes AENOR) reconocida como el organismo nacional de normalización conforme a lo establecido en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial (Real Decreto 2200/19951) y en el Reglamento (UE) 1025/2012 sobre Normalización Europea.

Las normas técnicas se constituyen en un pilar fundamental de la Infraestructura de la Calidad, basadas en tres principios clave: actitud, porque el proceso tiene que ser aceptado y entendido por la comunidad; conocimiento, dado a que, en el caso que nos ocupa, hay que llegar a un complicado equilibrio entre accesibilidad y conservación; y consenso entre una amplia audiencia, que incluye a la sociedad en si, además de los agentes involucrados de forma directa.

En este orden de cosas, las disciplinas que se ocupan del patrimonio cultural inmueble lo hacen desde puntos de vista diversos y a veces con diferentes propósitos, si bien siempre deberían ir alineados con los principios de la Convención de Patrimonio Mundial. Por consiguiente, en marzo de 2011 se constituyó en AENOR, actualmente UNE, el grupo de trabajo AEN/CTN 41/SC 7/GT 1², “Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble”, en base a un acuerdo tomado entre los subcomités AEN/CTN 41/SC 8 “Conservación de edificios” y AEN/CTN 41/SC 7 “Accesibilidad al entorno construido” para trabajar conjuntamente en el documento UNE 41531 IN, abordando íntegramente las disciplinas de conservación y accesibilidad.

El grupo de trabajo AEN/CTN 41/SC 7/GT 1, compuesto por un amplio equipo de personas procedentes de los distintos ámbitos implicados, -patrimonio, accesibilidad, discapacidad-, así como del de la normalización, fue el encargado del desarrollo del estándar. Conociendo las dificultades que dicha tarea conllevaba, la UNE 41531 IN fue concebida desde su inicio como un instrumento útil para el fortalecimiento de las capacidades para la conservación de patrimonio cultural inmueble, con el fin de conciliar el logro de los objetivos sociales específicos y de la preservación sustancial de sus valores culturales. Y esta labor se desarrolló ligada al convencimiento expreso de que a través de la accesibilidad se puede mejorar y ampliar el potencial cultural y funcional del los bienes culturales que forman nuestro Patrimonio.

La UNE 41531 IN se explica como un estándar para el encuentro de un significado patrimonial no excluyente, a través del consenso entre las diferentes disciplinas y agentes que intervienen en su puesta en valor, de los valores culturales y

¹ La divisa que en la Antigüedad, durante la expansión del Imperio Romano, simbolizaba en los mapas los lugares desconocidos y que nadie se atrevía a visitar.

² El acrónimo CTN es la sigla de Comité Técnico de Normalización, SC corresponde al Subcomité y GT es el Grupo de Trabajo. En inglés TC es Technical Committee, WG Working Group y PWI corresponde a Preliminary Work Item.

de los valores de accesibilidad, sin olvidar en ningún caso la individualidad, diferencia y significancia propia de los bienes culturales. La finalidad del estándar, tal como se define en el Objeto y Campo de Aplicación, es facilitar la accesibilidad del patrimonio construido, proporcionando criterios de intervención arquitectónica y constructiva, así como una metodología de aplicación. A fin de que sea efectiva, se considera su aplicación tanto al bien cultural inmueble como a su entorno inmediato, y a estimar tanto en la restauración y rehabilitación, como en aquellas intervenciones específicas de accesibilidad. Por otra parte, hay que destacar, para evitar confusiones, que no han sido objeto del estándar las medidas de accesibilidad relativas a la gestión, la organización y otras de carácter funcional, por razones estructurales del grupo de trabajo, aunque se ha tenido en cuenta que pueden ser alternativa o complemento necesario de las primeras. Los criterios generales, ya sean estratégicos o de intervención, servirán de base en cualquier actuación sobre los bienes inmuebles protegidos, con el objeto de que se contemple como premisa el respeto mutuo entre los valores patrimoniales y de accesibilidad. Asimismo, que se valore que la accesibilidad, entendida esta como universal, conlleva que además de facilitar el acceso y uso de dicho bien, se mejore la percepción y comprensión de su significado inherente.

Para las intervenciones a llevar a cabo se propone un procedimiento metodológico, ordenado y sistemático, donde en líneas generales y a partir de los objetivos de accesibilidad establecidos, se decidan las estrategias concernientes a la accesibilidad que ayuden a enfocar el alcance de la intervención. Un diagnóstico, basado en la narrativa y el estado actual del bien cultural en relación a sus valores patrimoniales, así como a los valores de accesibilidad presentes y latentes en él, servirá de base para establecer las primeras propuestas de actuación. Y tras una valoración conjunta y comparativa de las opciones presentadas, contando con la validación de los responsables de patrimonio, de accesibilidad, organizaciones o personas con discapacidad y otros interesados, se podrá decidir aquellas propuestas que puedan formar parte de un plan de intervención. El plan de intervención establecerá un conjunto articulado de medidas, temporal y funcionalmente, que configure la cadena de accesibilidad que da respuesta a los objetivos de la intervención.

No obstante este proyecto, para ofrecer un instrumento que facilite la mejora de la accesibilidad, y que comenzó en el año 2011, no termina con la publicación de la UNE 41531 IN, sino que tiene su continuidad en el ámbito internacional con el inicio de los trabajos para elevar el estándar español como proposición para una norma internacional. Esta será la norma ISO/PWI TS 5727 “Accessibility and usability of the built environment — Accessibility of immovable cultural heritage — General criteria and methodology for interventions”. La propuesta, liderada por el Ceapat³, primero fue presentada por UNE al subcomité ISO TC59 SC16 “Accessibility and usability of the built environment”, y después elevada al organismo de normalización ISO para su aprobación.

2.1.2. Un estándar internacional ISO sobre Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble

Una vez aprobado el nuevo proyecto por la organización internacional ISO y por los organismos de normalización nacionales miembros de ISO, se procedió a la creación de un grupo de trabajo WG 4, parte del subcomité ISO TC59 SC16 “Accessibility and usability of the built environment”. Para la puesta en marcha, se realizó una llamada a expertos en accesibilidad y en conservación del patrimonio cultural, a través de los organismos nacionales de normalización, así como de las entidades internacionales de ambos ámbitos. Como resultado, se cuenta con la participación de 34 expertos de Europa, América del Norte y del Sur, de Asia y Australia, además de organismos y entidades como ICOMOS Uruguay, ICOM, UIA, ANEC⁴, pertenecientes a los ámbitos del patrimonio, la arquitectura y construcción y de los consumidores con discapacidad.

En paralelo, se ha reforzado el grupo inicial de trabajo español CTN 41/SC07/GT01, que en su día trabajó en la redacción de la norma informe UNE 41531 IN, para realizar el seguimiento del trabajo en el proyecto ISO. Este grupo está formado por 22 expertos con las competencias mencionadas, de distintas entidades, a nivel nacional, autonómico o local. Para este grupo se solicitó a ICOMOS España su participación, considerando su Comité que la Comisión de Educación y Participación aportara dicha colaboración a través de uno de sus miembros y coautor de la presente comunicación.

El proceso de normalización, en general, lleva asociado un plan de etapas a cumplir para todos los proyectos. Además del trabajo desarrollado por los miembros del grupo de trabajo WG, conlleva en cada paso a una nueva etapa la realización

³ Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal (IMSERSO).

⁴ UIA: Unión Internacional de Arquitectos; ANEC: Asociación Europea de Consumidores para la Normalización.

de una encuesta para la validación del documento por los organismos de normalización miembros de ISO. De ello se deriva el absoluto consenso sobre el resultado, garantía de la aceptación necesaria por parte de la comunidad internacional, aunque de ello no resulte la obligación de su aplicación.

Tabla 1. Detalle del plan de etapas para la elaboración de la norma ISO/WD 5727. Fuente: Organización Internacional ISO

Stage	Version	Description	Edit draft	Target date	Limit date	Started	Status
20.00	1	New project registered in TC/SC work programme				2021-10-22	Closed
20.20	1	Working draft (WD) study initiated		2022-02-11		2022-01-13	Current
20.60		Close of comment period					Awaiting
20.99		WD approved for registration as CD					Awaiting
30.00		Committee draft (CD) registered		2022-12-01			Awaiting
40.00		DIS registered		2023-09-15	2023-10-22 ¹		Awaiting
60.60		International Standard published		2024-09-30	2024-10-22		Awaiting

[Show all stages](#)

El reto del proyecto internacional iniciado y a desarrollar en tres años, se debe a las diferentes miradas y diferentes formas de hacer, condicionadas por las tradiciones, la cultura, la historia, etc., no obstante se comparte un objetivo común alcanzable. Para ello, se cuenta con la aptitud y el conocimiento, que irán creciendo en el recorrido, y así llegar al acuerdo que haga posible la consecución de nuestros fines. Estos, no son otros que manifestar y evidenciar que la accesibilidad es un valor de los entornos que habitamos, ya sean de nueva creación o con una larga historia y tradición.

2.2. La Comisión de Educación y Participación ciudadana de CNE ICOMOS

Los objetivos marcados para el Comité Nacional de ICOMOS España resaltan la participación, a nivel internacional, en la actualización y desarrollo del marco teórico, práctico y científico del patrimonio. De esta misma manera, se pretende proporcionar mecanismos que vinculen a las autoridades públicas, instituciones e individuos implicados en la conservación de los monumentos, conjuntos de edificios y sitios. Y todo ello bajo el principio de la conservación, protección, uso y desarrollo de los monumentos, conjuntos de edificios y sitios. Completa esta lista, justificando la participación en el Grupo de Trabajo, el hecho de haber sido ICOMOS declarada, en España, asociación de interés público cumpliendo con su misión de "... ser instrumento dinamizador de la realización de actividades que redunden en beneficio de la colectividad"⁵.

Para llevar a cabo estos objetivos y en el marco de sus Estatutos, se crearon recientemente una serie de comisiones temáticas que de forma más directa abordarían las necesidades de la sociedad actual. Fue entonces cuando un representante de la Comisión de Educación y Participación se integró en el Grupo de Trabajo. La dinámica seguida hasta ahora por el coordinador de dicha Comisión y sus miembros se ha dirigido, a través de una serie de actividades y la participación en el Observatorio de Patrimonio, a un amplio sector social estando en el objetivo del año 2022 hacerlo con referencias al ámbito internacional. El empleo de las nuevas tecnologías, de forma acelerada por la pandemia actual, ha permitido a través de conferencias en formato webinar dar a conocer experiencias sobre la gestión participativa del patrimonio cultural. De las siete propuestas en formato videoconferencia destacamos la del profesor Pablo de Castro, de la Universidad de Valladolid, en la que trató *Desde la práctica: El aprendizaje patrimonial basado en proyectos*. Sumada a su experiencia profesional, la personal a través de su colección particular de arte contemporáneo como código privado de

⁵ Recogido en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

comunicación en la discapacidad cognitiva, resaltó perfectamente la relación de los bienes culturales con los principios de la accesibilidad universal⁶.

La programación actual, para el año 2022, contempla la participación de representantes de National Park Service y tiene la intención de mostrar el modelo de gestión de los Parques Nacionales en Estados Unidos y en concreto tres relacionados con la presencia española. Basados en los principios de la interpretación de Freeman Tilden, la labor desarrollada en sus más de cuatrocientos centros tiene como objetivo principal acercar los valores a proteger a todas las personas, empleándose los medios necesarios para dicho fin.

2.3. Resultados y Conclusiones

Si como decía san Agustín, el mundo no fue hecho en el tiempo, sino con el tiempo, el patrimonio cultural representa el encuentro del pasado y el futuro, cobrando especial importancia el trato que otorgamos a nuestro legado en el presente. El patrimonio cultural, con su historia y su significado a través del tiempo, se nos ofrece como un espectáculo de posibilidades y de variaciones que disfrutar y vivir hoy en día al alcance de todas las personas.

El trabajo de normalización, y en particular las normas aquí presentadas, suponen una innovación, tanto en España como en el marco internacional, y responde a una necesidad indudable al abordar una temática de enorme trascendencia y sensible, como es la accesibilidad al conjunto de bienes culturales inmuebles, cuyo desarrollo requiere la búsqueda del equilibrio y consenso entre las disciplinas abordadas.

El acceso a la vida cultural constituye un derecho para todas las personas. La Cultura, en mayúscula y en este caso expresada de forma elocuente mediante los bienes culturales inmuebles, es por otra parte un legado que hay que preservar y mantener vivo; la accesibilidad es, sin duda, un factor de revitalización del patrimonio cultural inmueble que garantiza el derecho al conocimiento y disfrute de la cultura, de la sociedad en su conjunto y de los individuos que la conforman, desde la diversidad humana.

La complejidad y multiplicidad de monumentos, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, conjuntos históricos, lugares o paisajes culturales y jardines históricos, requiere un fortalecimiento del conocimiento y la experiencia que ofrezca garantías en la aplicación de la accesibilidad, en su esencia común a esa diversidad tipológica, y hacerlo con rigor, con equilibrio, en suma, aplicando método y disciplina, que no sean fruto del voluntarismo. Es en ello donde residen las principales ventajas que se derivan de la adopción de este estándar.

Por último, la adopción de este estándar contribuye a la creación y a la consolidación de una cultura de la accesibilidad en el ámbito del Patrimonio, lo que no resulta despreciable, dado que, con frecuencia, accesibilidad y la conservación de los bienes culturales han sido entendidos como dos objetivos opuestos e irreconciliables. Si bien en las palabras de Leon Battista Alberti, en su *De re aedificatoria*, ya se reconocía a la accesibilidad como práctica inherente de la arquitectura, cuando define la labor del arquitecto como "...aquel que con un método y un procedimiento determinados..., sea capaz de llevar a cabo en la práctica cualquier obra que..., se adecue, de una forma hermosísima, a las necesidades más propias de los seres humanos".

Agradecimientos

Agradecimientos de apoyo al proyecto a los expertos miembros del grupo de trabajo nacional AEN/CTN 41/SC 7/GT 1 y del internacional ISO/ TC59 /SC16/ WG4, así como a las entidades que representan, citadas en la comunicación. Así mismo a UNE, ICOMOS y Ceapat, Imserso, que han hecho posible este proyecto.

Referencias

Alberti, Leon Batista (1992). *De Re Aedificatoria*. Editorial Akal.

⁶ El conjunto de intervenciones está disponible en <https://icomos.es/patrimonioeducacionparticipacion/> y la referida en concreto en <https://www.youtube.com/watch?v=ZD9ihAVwJ-A>

- BOE (2008). Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, 21 de abril.
- Consejo de Europa (2005). Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad. Convención de Faro. <https://rm.coe.int/16806a18d3>.
- Estrategia Española sobre Discapacidad (2012). https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf
- Juncá, J. A., Peinado, N. y Rodríguez, B. (2018). UNE41531. Mejorar la accesibilidad al patrimonio cultural. *UNE. La revista de la normalización española*, 6, 22-25
- Peral-López, J. (2019). Accesibilidad universal y territorio. TIC y accesibilidad cognitiva. *Revista Prisma Social*, (26), 1–26. <https://revistaprismasocial.es/article/view/3102>
- Real Decreto Legislativo 1/2013 sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Boletín Oficial del Estado, Madrid, 3 de diciembre de 2013, Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOEA201312632consolidado.pdf>.